

**ACTA DE INEXISTENCIA**

***SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES***

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veintiocho minutos del día cuatro de mayo de dos mil veinte. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

**I.** Que de conformidad al artículo 1.15 Subsidios e incentivos fiscales del "Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa", emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el que se establece que los entes obligados deberán de publicar detallarse de forma clara y precisa los programas de subsidios o incentivos fiscales que ofrece el ente obligado, incluyendo: diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y número de beneficiarios; y un enlace al informe o expediente que los contenga dicha información...

**II.** Al respecto, se hace del conocimiento que a través nota remitiada por la GERENCIA FINANCIERA, durante el período de **febrero, marzo y abril 2020**, referente a la publicación de la información oficiosa detallada en el Romano I, no existe en la Institución o se ha realizado una acción referente a la entrega de subsidios o incentivos fiscales a privados, ello adecuándose a lo que dispone el artículo setenta y tres de la citada LAIP; además, por no corresponder a las actividades que realiza y que concede la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en cuanto a competencia y atribuciones, razón por la que no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**III.** Y para los efectos correspondientes, se informa dicha circunstancia; no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Licda. Isis Acosta Flores  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**